

# EL ESCUDO DE LA DIPUTACIÓN Y PROVINCIA DE JAÉN

*Andrés Nicás Moreno*

Doctor en Historia.  
Colegio Heráldico de España y de las Indias

RESUMEN: En el año 2008, a instancias de la Diputación Provincial de Jaén, me fue encomendada la investigación para la realización de la preceptiva memoria heráldica para la iniciación de oficio del procedimiento conforme a lo dispuesto por la Junta de Andalucía en la Ley 6/2003, de 9 de octubre (B.O.J.A. núm.210, de 31 de octubre de 2003), reguladora de los símbolos, tratamientos y registro de las entidades locales de Andalucía.

Finalizada la memoria justificativa del escudo de la Provincia y Diputación, fue aprobada por su pleno, siendo tramitada junto al expediente administrativo a la Junta de Andalucía, institución que a través de la Consejería de Gobernación emitió informe de legalidad sobre el expediente de referencia, tras lo cual, la Dirección General de Administración Local dictó Resolución favorable el 18 de septiembre de 2008, publicada en el B.O.J.A. núm.198, de 3 de octubre de 2008, por el que admitía la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales (R.A.E.L.), del escudo de la Provincia de Jaén.

ABSTRACT: In 2008, to instances of Diputación provincial de Jaén, I was entrusted the investigation to make the heraldical file to begin the procedure established by Junta de Andalucía in the Ley 6/2003, of 9<sup>th</sup> October (B.O.J.A. núm.210, de 31 de octubre de 2003) which regulates the symbols, process and registration of cities, towns and villages in Andalucía.

Finalized the justificatory file of the coat of arms of the Province and Diputación, it was approved by the plenary, the file was transacted beside the administrative file to la Junta de Andalucía, institution which through the Consejería de Gobernación expressed report of lawfulness, after this, the Dirección General de Administración Local gave favourable Resolution on 18<sup>th</sup> September 2008, published in the B.O.J.A. núm.198, of 3<sup>rd</sup> October 2008, and admitted the inscription in the Registro Andaluz de Entidades Locales (R.A.E.L.) of the coat of arms of Jaén Province.

## INTRODUCCIÓN

El cronista Rey de Armas don Vicente de Cadenas y Vicent, a instancias de la Diputación Provincial de Albacete, propuso en el año 1957, la creación de un doble escudo para dicha corporación, uno, el grande o

complejo, formado por las armas correspondientes a los partidos judiciales de la provincia, más un escudete o escusón con las piezas propias de la capitalidad; y otro sencillo, con las piezas iguales al de la capital, añadiendo otras piezas para su distinción.

El motivo de la doble armería obedecía a la complicación del escudo grande o solemne en su lectura y ejecución técnica y heráldica, por el excesivo número de sus particiones y reparticiones, lo que resultaba materialmente imposible reproducir en las reducidas medidas normales que se utilizan para timbrar documentos de estas corporaciones.<sup>1</sup>

Tal y como quedó establecido por Cadenas y Vicent, así se practicó para la Diputación Provincial de Albacete, al igual que en otras provincias, como por ejemplo Ciudad Real o Cuenca, aparte de otras muchas del ámbito nacional.

Aún compartiendo la opinión heráldica de Cadenas y Vicent, podemos objetar que para el caso que nos ocupa, la Diputación Provincial de Jaén, contó desde prácticamente sus comienzos con un escudo propio, que aún cargando las armas de la capital, se le introdujeron otros elementos para su distinción, a diferencia de lo que ocurría en otras provincias, donde el escudo de la capital, era exactamente igual al de su Diputación.

Además, insistimos en el abigarramiento que supone el cuartelaje y la introducción de tantos muebles heráldicos en la composición de un escudo en el que se pretenden insertar armas específicas de los diez partidos judiciales que componen la geografía provincial giennense, aparte de la imposibilidad material de reproducir un escudo tan complejo en pequeños sellos en tinta para el timbrado.

Por otra parte, el devenir histórico jurisdiccional tan diverso y particular de los distintos pueblos y ciudades de la Provincia de Jaén configuradas en ciudades o villas de realengo, señoríos en manos de distintas casas nobiliarias, órdenes militares (Calatrava y Santiago); o incluso pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica, hace más que complicado el componer un escudo con tantas jurisdicciones y de devenir histórico tan diverso y particular, imposibles de recoger en un espacio tan reducido como es el campo del escudo, y en contra del principio de sencillez que impone la Ciencia heróica.

Por otra parte, al tomar como único elemento definidor de los partidos judiciales, el escudo municipal propio de la localidad cabeza de

---

<sup>1</sup> GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, L.G.: *Heráldica municipal de la provincia de Albacete*. Diputación Provincial. Albacete, 1991, pp. 58-59.

partido, ocasionaría la consecuente discriminación de otras poblaciones sujetas a su administración, que no estarían en absoluto representadas, sin dejar de señalar que la mayoría de los municipios cabeceras de partido, aún no tienen aprobado ni oficializado, ni registrado su propio blasón municipal ante la Junta de Andalucía, presentando además, algunos de ellos, ciertas incorrecciones desde el punto de vista histórico y heráldico, que de ningún modo se podrían trasladar al correspondiente blasón de la Diputación Provincial de Jaén.

Abundando más sobre el particular, este inmenso puzzle jurisdiccional no obedece en todos los casos con la delimitación de los actuales partidos judiciales, realizada por una división puramente administrativa y no histórica, especialmente en los del alfoz de la propia Jaén, Andújar, Villacarrillo o Úbeda; a diferencia de otras provincias agrupadas territorialmente en cabezas de partido más acordes con la fisonomía histórica y con menor número de particularismos jurisdiccionales.

Como última consideración diremos, que la posible inclusión de los escudos municipales de las cabezas de partido a la hora de confeccionar el blasón provincial, podría ocasionar a lo largo del tiempo, la repetida alteración del mismo, al variar el nomenclátor de los partidos judiciales ante una nueva división administrativa.

Realizadas estas aclaraciones y por las razones expuestas, para nuestra Provincia y Diputación se compuso un único modelo simplificado, fácil de identificar heráldicamente, con la sencillez debida y con el refrendo de su existencia histórica y de su utilización efectiva.

## I. HISTORIOGRAFÍA DEL BLASÓN MUNICIPAL DE JAÉN

El análisis del escudo de la Diputación Provincial de Jaén, exige obligatoriamente, un recorrido sobre el origen y evolución del blasón municipal de Jaén, del que deriva, con un detenido estudio de las distintas fuentes documentales y bibliográficas existentes, que iremos desgranando y comentando en las páginas que siguen.

La historia nos relata como una vez ganada Arjona en 1244, salió Fernando III con su ejército hacia el único acceso libre de Jaén que estaba aún sin dominar, el de la vía de Granada. Terminada esta acción personal envió una hueste bajo el mando de su hermano don Alfonso hacia Granada para que hiciese todo el daño que pudiese. Por su parte Fernando III regresó a Andújar y luego marchó a Córdoba, desde donde salió en busca

de don Alfonso poniendo camino hacia Granada. Terminada esta entrada, los cristianos pusieron rumbo hacia Córdoba, donde el propio rey pasó el invierno y maduró la idea de poner cerco a Jaén. Tras algunas entradas en tierras de moros el maestre Pelay Pérez Correa llegó a Martos donde se encontraba el rey, al que dio su consejo de cercar Jaén, lo que así se acordó, constando que el monarca ya estaba en Jaén el 8 de agosto de 1245, Ciudad que por su difícil conquista fue asediada durante siete meses.

Todavía el 25 de febrero de 1246 la Ciudad seguía asediada, hasta que por fin el 28 del mismo mes el rey otorgó un donadío a la Orden de Santiago, ya rendida la Ciudad con la capitulación y el vasallaje de Ibn Nasr, disponiendo la inmediata ocupación del alcázar y todas las fortificaciones, si bien la propia entrada se haría ya en marzo. Tras tomar posesión de Jaén, Fernando III entró en ella con gran procesión, dirigiéndose de inmediato a la mezquita previamente consagrada con el título de Santa María, donde se ofició misa por don Gutierre Ruiz de Olea, obispo de Córdoba.

Posteriormente, el rey se dedicó a poblar la Ciudad disponiendo el reparto de casas y tierras. Estuvo morando en Jaén ocho meses en donde fechó diversos documentos, residiendo por lo menos hasta el 28 de agosto, tras lo cual marchó hacia Córdoba, dejando a don Ordoño al frente de la Ciudad ganada.<sup>2</sup>

Reconquistada Jaén, Fernando III dio por armas a la Ciudad las que portaba en sus banderas, que obedecían al conocido cuartelado de Castilla y León, con las salvedades que comentaremos al ocuparnos con detalle del blasón municipal. También parece que concedió un pendón carmesí, propio del reino de Castilla, al igual que la intitulación «*Muy noble, famosa y muy leal ciudad, guarda y defendimiento de los reinos de Castilla*», según se matiza en la Primera Crónica General de España a del rey Alfonso X y de los distintos autores consultados.<sup>3</sup>

Bandera del reino que Fernando III comenzó a utilizar tras la definitiva unión de León y Castilla bajo su reinado en 1230, según se aprecia

---

<sup>2</sup> GONZÁLEZ, J.: *Reinado y diplomas de Fernando III. Estudio (I)*. Córdoba, 1980, pp. 357-363.

<sup>3</sup> HIGUERAS MALDONADO, J.: «La diócesis de Jaén a finales del siglo XIV (Notas y documentos latinos)». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses (B.I.E.G.)*, núm.103 (1980), p. 10. RODRÍGUEZ MOLINA, J.: «Estatutos de la Catedral de Jaén de 1368 –Recopilación de 1478–». *B.I.E.G.*, núms. 85-86 (1975), p. 28. XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Historia de la antigua y continuada nobleza de la Ciudad de Jaén, muy famosa, muy noble y muy leal, guarda y defendimiento de los reinos de Castilla*. Jaén, 1628, fol. 197 vuelto y siguientes. GARCÍA VALENZUELA, H y ÁLAMO VIDAL, M.: «El escudo de Jaén». *Revista Senda de los Huertos*, núm. 19 (1990), p. 77.

por vez primera en la sigilografía de la época, para luego figurar en la numismática de los sucesivos reyes.<sup>4</sup>

Nada más conocemos de estas primeras mercedes concedidas a Jaén, puesto que en el año 1368 cuando el rey de Granada y su ejército con la connivencia de Pedro I, apoyado por Pero Gil, entraron en Jaén, y ante la hostilidad de la nobleza, saquearon y quemaron la Ciudad, siendo uno de los edificios más dañados el consistorio municipal donde existía un archivo en el que se custodiaban los privilegios e inmunidades que desde la época de la conquista por Fernando III se habían concedido a la Ciudad y que desaparecieron con el fuego.

Una vez terminada la guerra civil y ya en el trono Enrique II, se hacía eco de lo acontecido en Jaén unos años atrás, confirmando los privilegios de la Ciudad: «... *por quanto sopimos por cierto que la muy noble çibdad de Jahen e muy famosa, guarda e defendimiento de los nuestros Reynos, ovo muy grandes merçedes e privilegios del rey Don Fernando que Dios perdone, que la gano e confirmado de los reyes onde nos venimos e del rey Don Alonso nuestro padre, que Dios perdone, que la gano, e confirmados de los Reyes onde Nos venimos, e porque los de la dicha çibdad nos mostraron en commo los dichos previlegios fueron rrobados e levados quando la dicha çibdad fue destruida de los moros ...*»; cita que procede de un documento del año 1504 que se custodia en el Archivo de Simancas que contiene una relación simple de las confirmaciones de todos los privilegios de la Ciudad de Jaén, desde Enrique II, –en el que se incorporan los concedidos por Fernando III–, pasando por las confirmados por Enrique III, –que a su vez incorpora los de Juan I–, y los de Isabel I, si bien faltan otros privilegios concedidos a Jaén por el mismo Enrique II en 1368 y en 1369 por el que validaba concesiones hechas por Alfonso XI en que confirmaba privilegios de monarcas anteriores. También falta un documento de Enrique III del año 1403 en el que ratificaba muchos de los privilegios anteriores, así como los de Enrique IV quien concederá nuevas mercedes, todos ellos publicados y estudiados por el profesor Chamocho Cantudo.<sup>5</sup>

El hecho de que en este Memorial del año 1504 se recojan de forma sucinta los privilegios obtenidos por la Ciudad de Jaén antes de 1368, que recordemos, fue la fecha de la pérdida documental de los originales que

---

<sup>4</sup> CASCANTE, I.V.: *Heráldica general y fuentes de las Armas de España*. Salvat, Barcelona, 1956, pp. 360 y 559.

<sup>5</sup> CHAMOCHO CANTUDO, M.Á.: «Los privilegios de la Ciudad de Jaén en la baja Edad Media». *Actas de las II Jornadas de Historia del Derecho (La aplicación del Derecho a lo largo de la Historia)*. Jaén, 1997, pp. 291-293.

se custodiaban en el archivo concejil, ha ocasionado el que no podamos conocer con detalle la letra completa de estos extensos privilegios que ya concediese el mismo Fernando III durante su larga estancia en Jaén tras la reconquista de la Ciudad, que fueron confirmando y aún aumentando los posteriores monarcas; al recoger dicho memorial de 1504 aquellos principales privilegios de Jaén para usarlos en contra de ciertas sentencias que la Chancillería de Ciudad Real había dictado en contra de la Ciudad de Jaén y en beneficio de la villa de La Guardia; por lo que podemos fácilmente comprender, no se detallasen todas y cada una de las mercedes y privilegios de concesión real, como los concernientes al escudo y pendón concejiles.

A pesar de ello, de esta somera relación, así como de otros privilegios posteriores de los que sí conocemos íntegramente su tenor, especialmente el que Enrique IV concedió en 1466, así como del rastreo de otras fuentes documentales y bibliográficas, podemos extraer ciertos detalles concretos que pasamos a analizar.

Como ha quedado señalado, tras la entrada de 1368, Jaén recibiría muchos privilegios de toda índole. Ya en 1369 Enrique II validará un documento de Alfonso XI en el que confirmaba privilegios de monarcas anteriores, entre ellos, que cuando saliese el pendón de Jaén le esperasen los de las otras ciudades y villas del obispado, por lo que claramente se deduce, que esta concesión alcanza al menos, al anterior reinado de Alfonso XI, que corresponde al de Fernando IV (1295-1312). Concesión que vemos ampliada o confirmada bajo el reinado de Juan I (1379-1390), según se desprende de la ratificación que en 1403 realizara Enrique III al establecer que el pendón de la Ciudad de Jaén debía ir acompañado en guerras y cabalgadas por los de otros concejos del obispado hasta volver a Jaén, privilegio que vuelve a confirmar Juan II en 1413. Finalmente, Enrique IV, según documento original fechado el 9 de junio de 1466 en Segovia, a petición del concejo de Jaén, confirma los privilegios concedidos por Enrique II, así como otras nuevas mercedes. Documento que se custodiaba en el Archivo Histórico Municipal de Jaén, publicado por Rodríguez Molina, y que para la cuestión que nos ocupa dice textualmente:<sup>6</sup>

*«En quanto a lo que me enbiaste suplicar çerca del previllejo que esa çibdad tiene de los reyes de gloriosas memorias, mis progenitores, en el qual desides que se contienen que queda y quando esa dicha çibdad sale con su pendon*

---

<sup>6</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV*. Jaén, 1985, pp. 32-38. (Legajo núm.3, «Libro de Privilegios»). TORAL PEÑARANDA, E.: *Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*. Jaén, 1987, pp. 60-61.

*para entrar en tierra de moros, enemigos de nuestra Santa fee, para otras qualesquier partes asi en huestes como en cavalgadas, que las çibdades e villas de ese obispado han de salir con el dicho pendon de esa dicha çibdad e acompañalle fasta lo bolber a ella, por quanto esa dicha çibdad es cabeça del dicho obispado e logar muy populoso e que así se abrian guardado en algunos tienpos pasados, e me enbiastes suplicar y pedir por merçed que guardando el tenor e forma del dicho previlegio e la posesion que antiguamente esa dicha çibdad tenia çerca de lo susodicho ... E yo acatando las cosas susodichas e por quitar e evitar los dichos inconvenientes ... mi merçed e voluntad es que y mando que cada y quando el pendon de esa dicha çibdad oviere de salir como dicho es, los pendones de las dichas çibdades de Ubeda y Baeça vaya una vez a la mano derecha e la otra a la mano izquierda, e quando otra vez oviere de ir se truequen por el contrario ...»*

Merced que por influencia del Condestable Iranzo sobre Enrique IV, fue elevada de derecho, pues de hecho ya lo era, al principal pendón de todo el Reino de Jaén, según señala Toral Peñaranda.<sup>7</sup>

En el mismo citado privilegio de 1466, también se hace referencia explícita a otros aspectos interesantes que tratan del timbrado del blasón así como de la intitulación de la Ciudad, que afectan por lo tanto al escudo existente. La cita textual dice lo que sigue:

*«Otrosí a lo que me enviastes suplicar que por onrar y ennobleçer el estado y fama de la dicha çibdad me plugiese de acreçentar sus armas e insinias, e vos diese por armas allende de las que agora tenedes y trahedes, asi en vuestro pendon cono en vuestro sello, a mi plaze que así se aga e lo tengo por bien, e vos dos por armas la dicha corona para que la traigades y podades traer por armas e insinias e en el dicho vuestro pendon e sello o en otra qualquier cosa e parte donde las dichas armas de esa dicha çibdad se pusieren e lo otro y veredes agora e de aqui delante perpetuamente, para siempre jamas.*

*Otrosí a lo que me enviastes suplicar y pedir por merçed que vos mandase suplicar el título e dinidad que esa dicha çibdad tiene antiguamente por previlegio de los reyes de gloriosa memoria, mis progenitores, para que se llame y sea llamada e intitulada la muy noble, famosa y muy leal çibdad de Jahén, guarda y defendimiento de los reinos de Castilla, según desis que agora vos lo llamades, tóvelo por bien y por esta mi carta la otorgo e do e quiero e mando que agora y de aquí adelante perpetuamente para siempre jamas, esa dicha çibdad sea llamada, nombrada e intitule muy noble, famosa e muy leal çibdad de Jaen, guarda e defendimiento de los reinos de Castilla».*<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> TORAL PEÑARANDA, E.: «Los Pendones medievales de las Ciudades y villas de Jaén, y el de Úbeda (II). Revista Ibiut, núm. 102 (1999).

<sup>8</sup> En un documento fechado en Olmedo, a 20 de noviembre de 1465 el mismo rey había concedido parcialmente la intitulación de «Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jaén». En Revista don Lope de Sosa (1923), pp. 123-124.

El actual escudo de la Ciudad de Jaén obedece a la siguiente descripción e interpretación: Cuartelado en cruz: I y IV, de oro. II y III, de gules. Bordura de catorce piezas, que carga alternantes, en campo de gules, un castillo de oro, almenado de tres almenas, mazonado de sable y aclarado de azur; y en campo de plata, un león rampante de gules, coronado de oro, lampasado y armado de lo mismo, añadiendo, además, una cinta de plata alrededor del blasón con la divisa en letras de sable: «*Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jaén, Guarda y Defendimiento de los Reinos de Castilla*».<sup>9</sup>

Trae por timbre una corona real cerrada compuesta por un círculo de oro y pedrería, con ocho florones y ocho perlas intercaladas, cerrada con ocho diademas guarnecidas, también de perlas, que convergen en un mundo de azur, con un ecuador y un semimeridiano de oro, y sumado de una cruz de oro, forrada la corona de gules. (Escudo aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2004, publicado en el B.O.J.A, núm.246, de 20 de diciembre de 2004).<sup>10</sup>

La primitiva concesión de este escudo se remonta a la conquista de Jaén en 1246 por Fernando III, quien otorgó las armas de su propia bandera, armas que se correspondían únicamente con los esmaltes del campo de los reinos de Castilla y León. Es decir, que el primitivo blasón se tuvo que componer necesariamente cuartelando de gules y plata.

Con el tiempo, estas armas se vieron posiblemente acrecentadas por Enrique II con una bordura de catorce piezas, compuesta por castillos de oro sobre gules y leones rampantes de gules sobre plata, que simbolizan, respectivamente, la armería completa de los reinos de Castilla y León, como resultado del apoyo de la mayor parte de la nobleza giennense en favor de su causa, en contra de la de su hermano Pedro I, quien aliado con el rey de Granada Mahomad el Viejo, permitió el saqueo de Jaén en 1368 como vimos con antelación.

Una vez finalizada la guerra civil, Enrique II recompensó esta fidelidad confirmando y colmando de privilegios a Jaén, de los que conocemos los otorgados en los años 1368, 1369 y 1375, en los que si bien nada se apunta sobre la cuestión heráldica, pensamos en buena lógica, fue este monarca quien añadió la nueva bordura en el blasón de Jaén para premiar con ello su lealtad.

---

<sup>9</sup> Para obtener una mayor información sobre el pendón de la Ciudad de Jaén, vid.: NICÁS MORENO, A.: «El Pendón de Jaén (consideraciones históricas, vexilológicas y heráldicas). *B.I.E.G.*, núm. 192 (2005), pp. 65-69.

<sup>10</sup> El escudo aprobado para la Ciudad de Jaén, presenta ciertas deficiencias heráldicas, que desde luego, no hemos dado traslado al aprobado oficialmente para la Diputación Provincial de Jaén.



Posteriormente, Enrique IV por Privilegio dado en Segovia el 9 de junio de 1466, aparte de confirmar las concesiones hechas por sus antecesores, confirió por timbre del escudo la corona real y ratificó la intitulación de «*Muy Noble, Famosa e Muy Leal Çibdad de Jaén, Guarda e Defendimiento de los Reinos de Castilla*», títulos que de hecho se le venían dando a la Ciudad desde la época de Fernando III, como se aprecia en la diplomática, y que fueron adoptados y adaptados simplíficadamente (Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jaén, Guarda y Defendimiento de los Reinos de Castilla), entrando primeramente como leyenda en la orla de los sellos, para después figurar igualmente en la Heráldica como divisa, cargada sobre una cinta que rodea el escudo.

A través del tiempo, diferentes autores y tratadistas, como Espinalt en el siglo XVIII, Madoz y Piferrer en el XIX, y el Rey de Armas de Alfonso XIII don Luis Rubio y Canga Yarto y Bru en 1905, suscitaron la polémica sobre si el escudo de Jaén, debía de cargar en el campo las piezas armeras de Castilla y León.<sup>11</sup> Discusión que está fuera de lugar, a la luz de los distintos sellos principalmente de placa que aún se conservan, repartidos por un buen número de archivos provinciales y nacionales, que abarcan una cronología desde el siglo XV hasta el XX, en los que el cuartelado del campo se deja liso, con los esmaltes correspondientes. Abundando más sobre el particular, la posible concesión de la bordura de castillos y leones hecha por Enrique II, confirma al menos el hecho de que el primitivo escudo de Jaén establecido por Fernando III era liso en sus cuarteles, ya que es ilógico pensar que el blasón se rodeara nuevamente en la orla con las mismas piezas que ya figuraban en el campo, lo que supondría una solución pesada y antiheráldica.

Otra cuestión planteada fue la de aclarar si la corona real concedida por Enrique IV debía timbrar el escudo, o por el contrario, debía de cargarse dentro del campo, encima de los cuarteles, postura esta última defendida por Mozas Mesa, a la luz del hallazgo de un sello de placa del año 1503 con estas especiales características, conservado en el Archivo

---

<sup>11</sup> ESPINALT Y GARCÍA, B.: *Atlante español*. Madrid, 1789. Reedición comentada y ampliada por OLIVARES BARRAGÁN, F. Jaén, 1980. p. 23 MADOZ CARRIÓN, P.: *Diccionario geográfico-histórico-estadístico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1845-1850. Reedición facsímil. Valladolid, 1988. Volumen de la provincia de Jaén. CADENAS Y VICENT, V.: «La heráldica en el Madoz». *Revista Hidalguía*, núm. 244-245 (1994), p. 341 PIFERRER, F.: *Trofeo heroico, armas, emblemas y blasones de las provincias y principales ciudades y villas de España*. Madrid, 1860, p. 149. PIFERRER, F.: *Nobiliario de los Reinos y Señoríos de España*. 6 volúmenes. Madrid, 1855-1860. Reedición facsímil, volumen VI (1860) Madrid, 1996, p. 43. RUBIO Y CANGA YARTO Y BRU, L.: «Informe sobre el escudo de Jaén (1905)». *Revista don Lope de Sosa*, (1916), p. 161.

de Simancas.<sup>12</sup> Dicho planteamiento no tiene fundamento histórico ni heráldico, y obedece a una única excepción, que viene a confirmar la regla, como lo demuestran el resto de los sellos y escudos monumentales en piedra, en los que la corona real timbra el blasón, osea, fuera del mismo, y no dentro del campo del escudo.

Desde el siglo XVIII, con la entronización de los Borbones en España, el timbre de corona real abierta que venía utilizándose, fue sustituida por la cerrada, según figura actualmente en nuestro escudo.

No obstante, estos interrogantes, llevaron a la Archivera de la Diputación Provincial de Jaén a solicitar informe técnico sobre el particular a la Real Academia de la Historia, que respondió con sendos informes en 1961 y 1964, despejando cualquier duda sobre los extremos anteriormente señalados.<sup>13</sup>

Finalmente, queda una cuestión sin resolver. Si el primer escudo concedido por Fernando III debía de cargar los respectivos esmaltes de los campos del escudo de Castilla y León, el mismo debería haber quedado cuartelado: 1º y 4º de gules; y 2º y 3º de plata. La realidad de nuestro actual blasón es bien distinta, ya que queda cuartelado: 1º y 4º de oro; y 2º y 3º de gules, esmaltes que se relacionan respectivamente, con los colores de las piezas: castillo y león, y no con los campos de estas mismas piezas, cuyo más antiguo antecedente lo hallamos en la obra de Argote de Molina, edición que vio la luz en el año 1588, así como en la obra de Méndez Silva de 1645, cuyas estampaciones y descripciones con indicación de los esmaltes, cuadran íntegramente con el escudo que actualmente utiliza la Ciudad de Jaén.<sup>14</sup>

Explicado el origen y la simbología del escudo municipal, del que insistimos, deriva el de la Diputación Provincial, realizaremos un recorrido por sus fondos documentales desde el año de su instauración en 1835,<sup>15</sup> para establecer el origen armero de su propio escudo.

---

<sup>12</sup> MOZAS MESA, M.: *Jaén, legendario y tradicional. Viejas estampas jiennenses*. Jaén, 1959, pp. 249-251. CAZABÁN LAGUNA, A.: «El sello de placa de la Ciudad de Jaén». *Revista don Lope de Sosa*, (1925), pp. 262-265.

<sup>13</sup> GARCÍA VALENZUELA, H y ÁLAMO VIDAL, M.: «El escudo ...», op. cit., pp. 83-84 (apéndice documental).

<sup>14</sup> ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza del Andalucía*. Sevilla, 1588. Reedición facsímil. Jaén, 1991, Cap. CXII, p. 245. MÉNDEZ SILVA, R.: *Poblacion general de España. Svs trofeos, blasones, y conqvistas heroycas, descripciones agradables, grandezas notables, excelencias gloriosas y svcessos memorables*. Madrid, 1645, fol.88 recto.

<sup>15</sup> Sobre el origen y evolución de la Diputación Provincial de Jaén, vid.: GARCÍA SÁNCHEZ, A.: «Presidentes de la Diputación Provincial de Jaén (1835-1998)». *B.I.E.G.*, núm. 173 (1999). CHAMOCHO CANTUDO, M.Á.: *Evolución institucional de la Diputación Provincial de Jaén en el primer Estado constitucional (1813-1868)*. I.E.G, Jaén, 2008.

## II. HISTORIOGRAFÍA DEL BLASÓN DE LA PROVINCIA Y DIPUTACIÓN DE JAÉN

Históricamente, la Diputación Provincial de Jaén, usó las armas de la capital, a las que le añadió para distinguirse, la Faz del Santo Rostro y una granada, según lo vemos reflejado en los sellos en tinta de la documentación administrativa que se encuentra perfectamente conservada y catalogada en el propio Archivo de la Diputación, cuya primera manifestación la encontramos en una certificación fechada el 11 de febrero de 1871 realizada por el escribano de la Diputación don Francisco Flores Suazo de las actas de ese mismo año.

Se trata de una aposición en tinta que obedece a la siguiente descripción: Contorno hispano-francés y timbre de corona real abierta; partido y entado en punta. I cuartel: En abismo la imagen del Santo Rostro. II cuartel: El escudo de la Ciudad de Jaén al completo con su bordura, pero sin la divisa, antes descrito; y el mantel con una granada. Aposición que se repite tanto para la Diputación como para la Comisión gestora de esta misma Corporación,<sup>16</sup> y armería que de igual forma aparece con más detalle en el remate de la fachada del palacio provincial, según proyecto del arquitecto Justino Flórez Llamas del año 1885,<sup>17</sup> escudo este último en el que además se acompaña de soportes a ambos flancos con sendos dragones o lagartos alados de ingenua factura que parecen defender y guardar el blasón.



Primitivo sello. 1871. Archivo Diputación Provincial

<sup>16</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (A.H.D.J.): Libro de actas del año 1871. Signatura A-41. Los anteriores sellos en tinta que hemos encontrado desde el período constitutivo en 1835, tan sólo traen la armería simplificada de la monarquía con una orla alusiva al Gobernador Civil de la Provincia. Vid. A.H.D.J.: Libro de actas del año 1835, signatura A-1.

<sup>17</sup> Para seguir los detalles de la edificación del Palacio Provincial, sede de la Diputación, vid.: CASUSO QUESADA, R.A.: *Arquitectura del siglo XIX en Jaén*. Instituto de Estudios Giennenses (I.E.G.), Jaén, 1998.



Escudo Diputación Provincial de Jaén. Remate fachada. Crédito: agarma83

La simbología de este primitivo escudo la hallamos en la identidad de la Provincia con la reliquia del Santo Rostro, cuyo original, se encuentra según la tradición, en la Iglesia Catedral, reliquia adoptada como símbolo distintivo de los habitantes de la Provincia del Santo Reino (Jaén), reflejado en el primer cuartel, mientras que el segundo se reserva al completo para la armería de la Ciudad, anteriormente analizada, en tanto que en el mantel aparece la armería de Granada, por la dependencia de la provincia de Jaén a la Audiencia territorial de esta última Ciudad.

Los dragones o lagartos alados que como tenantes del blasón se encuentran en el remate de la fachada del Palacio Provincial se relacionan con una arraigada leyenda medieval en la que se cuenta como un dragón atemorizaba a los vecinos de la collación de La Magdalena y que fue vencido por un guerrero, preso o pastor, según las versiones, cuya interpretación semiológica han estudiado distintos autores, quienes sostienen que la tradición, anterior a la Reconquista, llevó el dragón a los escudos de los primeros obispos de la Diócesis de Jaén, basándose en la famosa leyenda del lagarto de la Magdalena. Pudiera ser que el pueblo hubiese forjado en su fantasía un cuento fundándolo en la estructura topográfica de Jaén, llevándolo también al escudo del Cabildo catedralicio o pudieron ser ambas cosas separadamente y unidas por la vulgar creencia del pueblo.

No obstante, la opinión más extendida por los distintos autores que se han ocupado de este tema es que el dragón, sierpe o reptil de la heráldica catedralicia, representa la figura de la Ciudad, o mejor dicho, el entorno murado de la antigua. Tampoco falta quien opina que lo representado es el plano del Castillo de Santa Catalina, tal como puede observarse desde la altura de la torre del homenaje.<sup>18</sup>

Recientemente, el investigador local Rafael Galiano Puy, ha podido demostrar, a través de la documentación manejada del año 1598, como la imagen del dragón se llevó igualmente al pendón concejil como representación icónica de la misma Ciudad, así como ha podido corroborar, que en origen, el Pendón de Jaén era de color carmesí, según lo otorgó Fernando III, luego tornado a morado en el siglo XIX por los motivos históricos que ya expusimos en nuestro trabajo sobre el Pendón de Jaén, al que remitimos.<sup>19</sup>



Escudo Diputación Provincial de Jaén. Remate fachada. Detalle. Crédito: agarma83

El primitivo sello del año 1871 se mantendrá en su integridad incluso en el período del Sexenio Revolucionario, y más concretamente tras la proclamación de la I República en el año 1873, conservando el timbre de corona real, algo inaudito para los escudos de la época, pues la mayoría

<sup>18</sup> GALIANO PUY, R.: Para seguir con detalle las distintas interpretaciones sobre el dragón, sierpe o reptil, vid.: NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y Genealogía de los Obispos de la Diócesis de Jaén*. I.E.G., Jaén, 1999, pp. 31-35.

<sup>19</sup> NICÁS MORENO, A.: «El Pendón de Jaén». Diario *Ideal de Jaén*, especial feria de San Lucas, fecha 9-10-2010, pp. 8 y 9. «El Pendón de Jaén ...», *op. cit.*

de ellos perdieron la corona que fue mutilada por los revolucionarios al identificarla con la destronada monarquía borbona.<sup>20</sup>

Así el escudo perdurará hasta la proclamación de la II República en 1931, año en el que será sustituido por otros sellos en tinta, orlados por la divisa de la Administración de Rentas Públicas, como del Consejo Provincial, que traen la armería de España en este período con el conocido cuartelado de Castilla, León, Aragón, Navarra y el entado de Granada, en contorno hispano-francés y con la inconfundible corona mural, identificada claramente con la República.

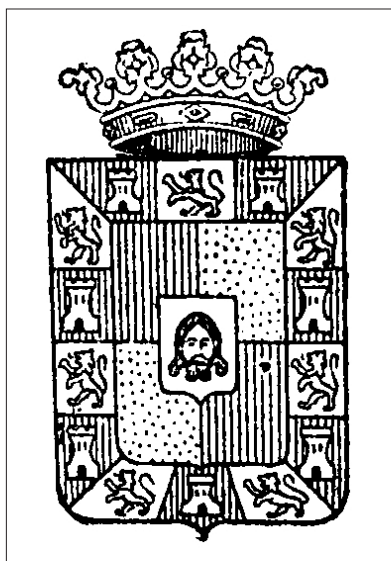
Finalizada la contienda civil y en el mes de febrero de 1939, aparece un nuevo sígilo con el escudo al completo de Franco, que convivirá con el anterior republicano, al que lógicamente se le ha mutilado la corona mural, identificada con la revolución, diseño que se mantendrá hasta el año 1957 en el que aparece el que modernamente venía utilizando la Diputación. Concretamente, lo encontramos en el papel timbrado del borrador del acta de la sesión ordinaria de 10

de enero de 1957, que responde a la siguiente descripción: Contorno hispano-francés y timbre de corona real cerrada. Cuartelado en cruz: I y IV, de oro. II y III, de gules. Bordura de catorce piezas, que carga alternantes, en campo de gules, un castillo de oro; y en campo de plata, un león rampante de gules.

Sobre el todo, escudete hispano-francés, que en campo de plata trae la faz del Santo Rostro al natural.

Como curiosidad, diremos que en la representación del sistema de punteado y rayado de los correspondientes esmaltes en el citado sello se confundieron los colores preceptivos, pues el primer cuartel figura como gules, cuando tendría que ser de oro, y el segundo de oro, cuando debería ser de gules.

Este mismo modelo lo volvemos a encontrar en el siguiente borrador de acta de la sesión ordinaria de 11 de febrero del mismo año, pero en



Escudo 1957. Archivo Diputación Provincial

<sup>20</sup> Para seguir con detalle los pormenores de la actuación de los revolucionarios del Sexenio en relación con la heráldica municipal de Jaén, vid.: NICÁS MORENO, A.: «La provincia de Jaén en la colección sigilográfica de 1876 del Archivo Histórico Nacional». *B.I.E.G.*, núm. 190 (2005).

esta ocasión, trae timbre de corona real abierta en el folio correspondiente al encabezamiento de la Secretaría, mientras que los folios de papel timbrado siguientes que contienen el tenor del acta, llevan la corona real cerrada, ocurriendo de la misma manera en los sucesivos años y actas. Habrá que esperar hasta la sesión de 19 de septiembre de 1957 para encontrar este mismo sígilo descrito en un sello en tinta con la corona real cerrada.<sup>21</sup>

El origen de este último modelo, que reiteramos, es el que tiene oficialmente aprobado la Diputación Provincial, y que no es más que una readecuación de las armas y la partición armera del primitivo del año 1871, –salvo la desaparición de la pieza de la granada por razones obvias–, lo hallamos en un escudo sito en el Salón de Plenos o Sesiones del Palacio Provincial en una artística vidriera realizada en el año 1921, bajo proyecto del arquitecto Justino Flórez Llamas.



Escudo provincia de Jaén. Salón de Plenos. 1921

<sup>21</sup> A.H.D.J.: Libro de actas del año 1957. Signatura A-206.

Se trata de un espacio de estilo neo-manierista terminado decorativamente en el año 1921 en el que nos encontramos con un programa heráldico que se desarrolla circundando la mitad superior de las paredes, en óculos cerrados por vidrieras en las que se sitúan dieciséis blasones todos ellos en contorno hispano-francés, sostenidos por ángeles y timbrados por corona real abierta. Estos escudos reproducen las armas de España, el escudo Provincial y otro blasón que trae al Santo Rostro (distintivo de la Ciudad), así como todo un despliegue heráldico con armerías que se corresponden con las localidades que en época eran cabezas de los partidos judiciales. Vemos pues los escudos de Andújar, Baeza, Carolina (La), Cazorla, Huelma, Jaén, Linares, Mancha Real, Martos, Orcera, Úbeda y Villacarrillo; echándose en falta el blasón de la localidad de Alcalá la Real que en la fecha también era cabeza de partido judicial, mientras que por el contrario, figura el insólito escudo municipal de Cazalilla, lo que nos llama poderosamente la atención, pues esta última población nunca ha encabezado un partido judicial, por lo que se desprende fácilmente fue un notable error su inclusión al confundir el escudo de Alcalá la Real, que es el que debería haber figurado, con el de Cazalilla, que no tenía razón de situarse por las razones señaladas.

Posteriormente en un cuadro a todo color realizado por el dibujante Juan de Dios López Jiménez en el año 1941, se materializaron los diseños de todos los blasones municipales de la Provincia de Jaén, el de la propia Capital (con timbre de corona real abierta), junto con el Provincial (con timbre de corona real abierta); y el nacional, cuya obra regaló a la Diputación de Jaén, que aún hoy guarda entre sus fondos artísticos.

El texto de esta donación lo hemos igualmente encontrado en los libros de actas del mismo archivo, cuyo tenor reproducimos por su interés:

*«El Sr. Presidente ordenó poner de manifiesto a la Comisión Gestora un trabajo del Profesor de Dibujo jubilado don Juan de Dios López Jiménez, con el escudo heráldico de todos los pueblos, de las provincias (sic) y el Nacional, trabajo que terminado hace tiempo le había ofrecido con destino a la Corporación. Examinado y admirado por todos los señores presentes, se acordó aceptar el ofrecimiento del señor López Jiménez, con destino al despacho de la Presidencia y concederle un premio de mil pesetas por la perfección del trabajo y las atenciones demostradas a esta Diputación».*<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> *Ibidem.*, Libro de actas del año 1943. Signatura A-176, Sesión ordinaria de 15 de febrero de 1943, folio. 51vuelto y 52 recto.





Cuadro de los Escudos. Juan de Dios López Giménez. 1941. Diputación Provincial

Sabemos además, que con motivo de la celebración en Jaén de un curso para alcaldes y jefes locales del Movimiento, durante el período que comprende desde 1940 a 1945, en la Diputación Provincial se presentó para conocimiento de los asistentes este cuadro que contenía la reproducción de todos los escudos municipales de la provincia,<sup>23</sup> cuadro y escudos municipales que sirvieron de base para que una buena parte de los alcaldes asistentes, adoptasen el blasón municipal correspondiente para su municipio, si bien es necesario precisar que la mayoría de ellos presentan falta de rigor heráldico e histórico, lo que ha conducido a que muchos ayuntamientos dispongan de blasones municipales que no son los que les corresponden.

El escudo hoy oficializado fue aprobado por la Dirección General de Administración Local que dictó Resolución favorable el 18 de septiembre de 2008, publicada en el B.O.J.A. núm.198, de 3 de octubre de 2008, por el que admitía la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales (R.A.E.L.), del escudo de la Provincia Y Diputación de Jaén, que queda finalmente descrito heráldicamente de la siguiente forma:

<sup>23</sup> MORENO MORENO, M.: *Pozo Alcón. Historia ilustrada de un pueblo*. Granada, 1992, p. 418.

**Armería:** Cuartelado en cruz: I y IV, de oro. II y III, de gules. Bordura de catorce piezas, que carga alternantes, en campo de gules, un castillo de oro, almenado de tres almenas, mazonado de sable y aclarado de azur; y en campo de plata, un león rampante de gules, coronado de oro, lampasado y armado de lo mismo.

Sobre el todo, escudete oval, que en campo de plata trae la faz del Santo Rostro al natural.

Contorno hispano-francés y timbre de corona real cerrada, que se compone de un círculo de oro y pedrería, con ocho florones y ocho perlas intercaladas, cerrada con ocho diademas guarnecidas, también de perlas, que convergen en un mundo de azur, con un ecuador y un semimeridiano de oro, y sumado de una cruz de oro, forrada la corona de gules.

Para la definición cromática, hemos elegido el sistema internacional de muestras comparativas Pantone, por estar muy extendido y por su facilidad para obtener todas sus gamas en tintas de impresión y tintes para teñido, que se significan en la siguiente tabla:

E S C U D O		
DENOMINACIÓN	COLOR	PANTONE
ORO	ORO	117 C
PLATA	PLATA	414 C
AZUR	AZUL	3005 C
GULES	ROJO	192 C
SABLE	NEGRO	BLACK

Diseño de Juan José Millán Miralles

